



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7134320 Radicado # 2026EE248418 Fecha: 2026-10-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER226011** del 05 de octubre de 2026
Radicado externo IDU **202618501601332**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO nos hace traslado a la solicitud donde se informa: *“(...) colaboremos con el mantenimiento de zona de andenes y podar pinos en la carrera 19 entre calles 134 y 127 barrio la Calleja ! Mientras se finalizan estudios y desarrollan obras de valorización. Importante ese mantenimiento! Los andenes están en pésimo estado y pinos de antigua zona del country están obstaculizando el paso peatonal (...)”* Nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisados los antecedentes de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que esta entidad ya ha atendido solicitudes previas referentes a la misma situación en el sector indicado. Por tal motivo, para el presente requerimiento no se programó una nueva visita técnica al lugar, sino que se da respuesta con base en las evaluaciones e inspecciones institucionales realizadas recientemente en el marco del Decreto Distrital 646 de 2025.

En las visitas técnicas de seguimiento previas llevadas a cabo por ingenieros forestales adscritos a la Subdirección de Silvicultura, se evaluó la barrera vegetal conformada por individuos de la especie Pino ciprés (*Cupressus lusitanica*) en la zona mencionada. Durante dichas jornadas se verificó que estos ejemplares se encuentran estables en pie, pero están ubicados dentro de la propiedad privada correspondiente al predio del Country Club de Bogotá.

Al encontrarse los individuos vegetales emplazados en un predio privado, la responsabilidad de su mantenimiento recae sobre el Country Club de Bogotá en calidad de propietario. Por consiguiente, esta Autoridad Ambiental ya requirió formalmente a dicho establecimiento (mediante radicado No. 2026EE174547 del 13 de agosto de 2026) para que solicite los permisos correspondientes para las labores de manejo silvicultural de la barrera de cipreses, conforme al artículo 273, numeral 12, del Decreto Distrital 646 de 2025. Esto con el fin de mitigar la interferencia de las ramas y copas sobre el espacio aéreo del andén público.

Cualquier inquietud podrá ser allegada a nuestra ventanilla de atención al ciudadano en la Avenida Caracas No. 54–38, o mediante los canales virtuales y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

VALENTINA PEREZ ALZATE

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

26/10/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS: SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

27/10/2026

Aprobó: